



**PODER JUDICIAL
MENDOZA**

ACORDADA N°: 28.565

Mendoza, 21 de diciembre de 2017.

VISTO:

La Acordada 24.842 que crea la *Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia*; la Acordada N° 24.023, por medio de la cual la Suprema Corte de Justicia de Mendoza adhiere a las *Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en condiciones de Vulnerabilidad*; y la Acordada N° 28.243 de *Política de Notificaciones Accesibles*;

CONSIDERANDO:

Que por Acordada N° 24.842 se estableció que una de las principales funciones de la Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia es promover la observancia y la defensa de los derechos humanos desde el ámbito del Poder Judicial.

Que por Acordada N° 28.243 esta Suprema Corte de Justicia adopta medidas concretas destinadas a lograr una política institucional de notificaciones accesibles.

Que en dicho Acuerdo se encomienda a la Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia brindar la asistencia necesaria para lograr los objetivos determinados en la misma.

Que a tal fin, la mencionada oficina elaboró y sometió a consideración de este Tribunal una serie de herramientas teóricas y prácticas, entre las que se encuentran:

- *Modelo de cédula y modelo de anexo a oficio Acordada Nro. 28.243*, realizado en forma conjunta entre el Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción Judicial y la Dirección de Derechos Humanos y acceso a la Justicia y consultado con Secretarios/as de diferentes fueros y circunscripciones judiciales;

- *Enunciado de Ejemplos de principales actos procesales para causas civiles, laborales y de familia formulados en lenguaje accesible*, en el que se aportan algunos ejemplos concretos para tomar como referencia de uso para futuras notificaciones; y

- *Guía de Buenas Prácticas de los/as operadores/as del Poder Judicial respecto a la comunicación* de la Dirección de Derechos Humanos y Acceso a

la Justicia, en donde se ofrecen herramientas para promover una comunicación inclusiva.

Que en la elaboración de los documentos se contó con aportes brindados desde el Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial.

Que la Federación de Colegios de Abogados y Procuradores de Mendoza prestó su conformidad respecto de los modelos de documentos que se adjuntan a la presente, a la vez que solicitó se modifique el texto de la Acordada Nro. 28.243, en el sentido de eliminar la exigencia de transcripción obligatoria de los artículos de ley citados en las notificaciones.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por Ley 4.969, la Sala Tercera de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza

RESUELVE:

1) Continuar con la implementación de la *Política de notificaciones accesibles para el Poder Judicial de Mendoza – Acordada 28.243*.

2) Modificar la Acordada Nro. 28.243 en su apartado 2, eliminando de su texto el requisito de la “- *Transcripción de los artículos citados en las notificaciones*”.

3) Aprobar el uso de los siguientes instrumentos:

- Anexo 1: *Modelo de cédula y modelo de anexo a oficio Acordada Nro. 28.243*, a fin de disponer su utilización en toda la provincia a partir de la fecha de aprobación de la presente.

- Anexo 2: Enunciado de *Ejemplos de principales actos procesales para causas civiles, laborales y de familia formulados en lenguaje accesible*, a fines ejemplificativos y para su difusión.

- Anexo 3: *Guía de Buenas Prácticas de los/as operadores/as del Poder Judicial respecto a la comunicación de la Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia*, para promover una comunicación inclusiva.

4) Publíquense los Anexos 1 a) y b) y 2 en la página web del Poder Judicial, a los efectos de asegurar su accesibilidad.

5) Poner en conocimiento de la Federación de Colegios de Abogados y Procuradores de Mendoza y del Colegio de Abogados de la 1era. Circunscripción la presente decisión.

Regístrese, comuníquese, archívese.

Dr. Jorge Horacio Nanclares
Presidente
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

Dr. Pedro Jorge Lorente
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

JOSÉ VIRGILIO VALERIO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza



PODER JUDICIAL
MENDOZA

Anexo 1-a

ZONA

CÉDULA

--/--/----

Tribunal: -----

Dirección Tribunal: ----- (calle, número, piso, Ala, oficina, otra referencia)

Expte. N°: ----- **Caratulado** "ACTOR C/ DEMANDADO p/ D. Y P."

Notificar a: -----

Domicilio: ----- (Domicilio Real)

Motivo de la notificación: Título y breve explicación.

(Ej.: Audiencia Testimonial: se le cita a responder personalmente sobre el tema expuesto en este juicio.)

[OPTATIVO] **Ante cualquier duda comunicarse con:** -----

Se hace saber que a fs. ----- de estos autos el Juzgado decretó: "(transcribir decreto)"

DEJAR SOLO LA LEYENDA QUE CORRESPONDA

1.-[Si la cédula se emite de una dependencia ubicada en el Palacio de Justicia – 1° Circ.Jud.]

Ante cualquier duda concurra a la **Oficina de Informes**

Ubicada en Piso -1. Hall Central. Palacio de Justicia. Av. España 480.

Línea gratuita de Información: 0800-6665878

2.-[Si la cédula se emite de una dependencia ubicada en edificio calle San Martín 322 - Cdad]

Ante cualquier duda concurra a la **Mesa de Informes**

Ubicada en Planta Baja. Hall Central. San Martín 322.

Línea gratuita de Información: 0800-6665878 ó 4411428

3.-[Si la cédula se emite de una dependencia ubicada en edificio Mitre y Montevideo]

Ante cualquier duda concurra a la **Mesa de Informes**

Ubicada en Planta Baja. Hall Central. Mitre y Montevideo.

Línea gratuita de Información: 0800-6665878 ó 4497945

4.-[Si la cédula se emite de una dependencia ubicada en San Rafael – Palacio de Justicia]

Ante cualquier duda concurra a la **Mesa de Informes**

Ubicada en Planta Baja. Hall Central. Emilio Civit 253. San Rafael.

Línea gratuita de Información: 0800-6665878 ó 449434

[Si la cédula se emite de un edificio que no tiene oficina de informe]

Ante cualquier duda comunicarse a
línea gratuita de Información: 0800-6665878

*Complete la información correspondiente y elimine notas aclaratorias.



PODER JUDICIAL
MENDOZA

Anexo 1-b

(En hoja adjunta al Oficio)

ZONA

OFICIO

--/--/----

Tribunal: -----

Dirección Tribunal: ----- (calle, número, piso, Ala, oficina, otra referencia)

Expte. N°: ----- **Caratulado** "ACTOR C/ DEMANDADO p/ D. Y P."

Notificar a: -----

Domicilio: ----- (Domicilio Real)

Motivo de la notificación: Título y breve explicación.

(Ej.: Audiencia Testimonial: se le cita a responder personalmente sobre el tema expuesto en este juicio.)

[OPTATIVO] **Ante cualquier duda comunicarse con:** -----

DEJAR SOLO LA LEYENDA QUE CORRESPONDA

1.-[Si la cédula se emite de una dependencia ubicada en el Palacio de Justicia – 1° Circ.Jud.]

Ante cualquier duda concurra a la **Oficina de Informes**

Ubicada en Piso -1. Hall Central. Palacio de Justicia. Av.España 480.

Línea gratuita de Información: 0800-6665878

2.-[Si la cédula se emite de una dependencia ubicada en edificio calle San Martín 322 - Cdad]

Ante cualquier duda concurra a la **Mesa de Informes**

Ubicada en Planta Baja. Hall Central. San Martín 322.

Línea gratuita de Información: 0800-6665878 ó 4411428

3.-[Si la cédula se emite de una dependencia ubicada en edificio Mitre y Montevideo]

Ante cualquier duda concurra a la **Mesa de Informes**

Ubicada en Planta Baja. Hall Central. Mitre y Montevideo.

Línea gratuita de Información: 0800-6665878 ó 4497945

4.-[Si la cédula se emite de una dependencia ubicada en San Rafael – Palacio de Justicia]

Ante cualquier duda concurra a la **Mesa de Informes**

Ubicada en Planta Baja. Hall Central. Emilio Civit 253. San Rafael.

Línea gratuita de Información: 0800-6665878 ó 449434

[Si la cédula se emite de un edificio que no tiene oficina de informe]

Ante cualquier duda comunicarse a

línea gratuita de Información: 0800-6665878

*Complete la información correspondiente y elimine notas aclaratorias.



**PODER JUDICIAL
MENDOZA**

Anexo 2

Anexo N° 2

Lenguaje accesible: ejemplo de principales actos procesales para causas civiles, laborales y de familia

1. **Absolución de posiciones:** se le cita a responder personalmente sobre el tema expuesto en este juicio.
2. **Conciliación:** se le cita a fin de intentar resolver el presente conflicto por medio de acuerdo voluntario.
3. **Traslado de Demanda:** se le informa un reclamo hacia su persona, que deberá contestar por intermedio de un/a abogada/o.
4. **Rebeldía:** se le informa que el presente juicio continuará aunque usted no haya participado, pudiendo presentarse en el mismo en cualquier momento.
5. **Reconocimiento:** se le cita a identificar firmas o documentos.
6. **Renuncia al patrocinio y/o mandato:** se le informa que su abogada/o dejó de prestar servicios en este caso, por lo que para continuar siendo representado/a deberá nombrar nuevo profesional.
7. **Sentencia:** se le informa la decisión tomada por la autoridad judicial en el presente juicio.
8. **Testimonial:** se le cita a responder personalmente sobre el tema expuesto en este juicio.





PODER JUDICIAL
MENDOZA

Anexo 3

2016

DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA
derechoshumanos@jus.mendoza.gov.ar

PODER JUDICIAL DE MENDOZA
4498649

Diseño Editorial
Dis. Ind. Macarena Aleva



BUENAS PRÁCTICAS DE LOS/AS OPERADORES/AS DEL PODER JUDICIAL RESPECTO A LA COMUNICACIÓN

En nuestro país rige el principio de no discriminación por razones étnicas, de edad, relativas a la identidad de género u orientación sexual, deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica o cualquier otra condición. El Estado argentino se ha comprometido, por medio de sus tres poderes, a realizar acciones positivas en pos de la concreción de ese postulado. Una de ellas es proponer modificaciones a fin de evitar las discriminaciones en el ejercicio de la comunicación.

La presente guía tiene la finalidad de colaborar en la adecuación de la comunicación institucional a los estándares internacionales en materia de Derechos Humanos.

¿Por qué hablamos de comunicación?

Cotidianamente nos relacionamos con personas en nuestro ámbito laboral. Esas relaciones llevan implícita la *comunicación o lenguaje verbal (qué se dice)* y *comunicación o lenguaje no verbal (cómo se dice)*.

¿Qué es la comunicación o lenguaje verbal?

El lenguaje verbal es una convención que nos permite conocer, interpretar y recrear el mundo, a la par que lo limita a todo lo que puede ser nombrado. Nos sujeta a una mirada histórica social a la vez que encierra en sí mismo el germen de su transformación.

¿Qué es la comunicación o lenguaje no verbal?

Es el aspecto de la comunicación que refiere a los elementos no verbales: ritmo, tono, volumen, posturas corporales, etc. Son una parte esencial de la comunicación humana y contribuyen a la interpretación del mensaje que pretende comunicarse. Aún si lo que debemos comunicar está por escrito, el acto mismo de leerlo, mostrarlo u ocultarlo, lleva implícito un mensaje.

¿El lenguaje puede ser discriminador?

El uso del lenguaje da cuenta de las diferencias con las que convivimos. Puede nombrarlas, soslayarlas, ridiculizarlas, minimizarlas, exaltarlas, etc. El problema no radica en la diversidad sino en la valoración desigual que se hace de las diferencias. Cuando el uso del lenguaje contribuye a esa desigualdad, se convierte en lenguaje discriminatorio.

¿El buen uso del lenguaje posibilita la comprensión?

La interpretación depende exclusivamente de la persona a quien va dirigido el mensaje, por lo que siempre queda un margen de diferencia entre lo que se quiere decir y lo que se puede entender. Es importante constatar qué se entendió en cada ocasión, para reducir esa brecha.

¿Cuáles serían usos discriminatorios del lenguaje en el Poder Judicial?

El uso del lenguaje sexista, que generaliza el género masculino e invisibiliza al género femenino.

El uso del lenguaje que refuerza estereotipos y estigmatizaciones.

El uso del lenguaje oscuro, cerrado, ambiguo, indescifrable y/o equívoco que deviene incomprendible para algunas personas ajenas al ámbito jurídico.

¿Cómo evitamos la discriminación a través de la comunicación verbal?

Incorporando buenas prácticas para adecuar nuestra comunicación a la comprensión e inclusión de todas las personas en condiciones de igualdad y con respeto a su dignidad, poniendo especial atención a los colectivos vulnerables.

¿Cuáles se consideran buenas prácticas para interactuar mediante un lenguaje verbal no sexista?

Todas aquellas que tienden a promover y visibilizar la igualdad entre varones y mujeres.
Algunas recomendaciones:

- *Utilizar sustantivos colectivos, genéricos o construcciones impersonales para referirnos a ambos sexos:*
 - Magistrados → *Magistratura*
 - Defensores → *Defensa*
 - Administrativos → *Personal Administrativo*

- *Utilizar pronombres relativos sin artículo determinado:*
 - **Los que se acercan** a esta oficina suelen valorar positivamente su gestión: → **Quien se acerca** a esta oficina suele valorar positivamente su gestión.

- *Evitar el uso del pronombre "nosotros":*
 - Cuando **nosotros redactamos** el proyecto incluimos las propuestas:
→ Cuando **se redactó** el proyecto incluimos las propuestas.

- *Utilizar la forma pasiva:*
 - **El participante** debe presentar la documentación en el plazo de diez días:
→ **La documentación** debe ser presentada en el plazo de diez días.

- *Sustituir gentilicios por el lugar de origen o un sustantivo colectivo más adjetivo:*
 - Los argentinos → *el pueblo argentino*
 - Los asistentes → *el público asistente*

- *Recurrir a convenciones administrativas:*
 - Los contratantes → *la parte contratante*
 - El demandado → *la parte demandada*

¿Cuáles se consideran buenas prácticas para interactuar mediante un lenguaje verbal comprensible para cualquier persona?

- *Hablar con un lenguaje llano y claro.*
- *Evitar el empleo de fórmulas lingüísticas arcaicas o el uso de locuciones latinas sin adjuntar traducción.*
- *Evitar el empleo de un lenguaje excesivamente técnico o especializado que puede resultar incomprensible u oscuro para la ciudadanía.*
- *Procurar la adecuación del mensaje al/la interlocutor/a y constatar su comprensión.*
- *En el caso de utilización de abreviaturas y siglas, incluir previamente la expresión o denominación completa.*

¿Cuáles se consideran buenas prácticas para interactuar mediante un lenguaje verbal que no refuerce estereotipos y estigmatizaciones?

- *Evitar dirigirse o mencionar a las personas con motes relacionados a sus deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales; sus características físicas (peso corporal, color de pelo, color de piel, estatura, etc.); su orientación sexual; su identidad de género, su edad y cualquier otra condición, elección o característica con la que pretenda suplantar su identidad.*
- *Llamar a las personas por el nombre elegido de acuerdo a su autopercepción respecto a la identidad de género.*
- *Respetar el carácter complejo de las subjetividades y la pluralidad de experiencias de cada persona, evitando designarlas por las situaciones que estén atravesando. Se sugiere al efecto reemplazar las expresiones: "prostituta" por persona en situación de prostitución; "interno", "preso", "encartado" por personas privadas de su libertad; "delincuentes" por personas sometidas a proceso penal.*
- *Prescindir de la utilización de adjetivos que connoten negativamente a los niños, niñas y adolescentes. El Estado -y la comunidad en su conjunto- tienen un deber especial de cuidado respecto a este colectivo, que se sustenta en la particularidad de dicha etapa de desarrollo. A tal fin, se recomienda suplantar los siguientes términos: "menores" por niños, niñas, adolescentes, jóvenes; "chicos de la calle" por chicos y chicas en situación de calle; "menores delincuentes" o "jóvenes delincuentes" por adolescentes en conflicto*

con la ley penal, jóvenes infractores o presuntos infractores a la ley penal; “trabajo infantil” por explotación laboral infantil y “prostitución infantil” por explotación sexual infantil.

- *Tratar en condiciones de igualdad y respeto a todas las personas, independientemente de su edad, condición civil, sexo, orientación sexual, identidad de género, elecciones religiosas, etc.*

¿Cuáles se consideran buenas prácticas para interactuar mediante un lenguaje no verbal que no resulte discriminatorio?

Todas aquellas tendientes a tratar a cada persona con el respeto inherente a su dignidad humana. Algunas recomendaciones:

- *Evitar intermediarios y direccionar la comunicación a las personas directamente involucradas, aún si presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales, motoras o son niños, niñas o adolescentes.*
- *Evitar paternalismos o posturas tutelares.*
- *Mirar a la persona a la que se le está comunicando algo.*
- *Evitar muecas, burlas, gestos inadecuados.*
- *Brindar el tiempo necesario a cada persona.*
- *Explicar a cada persona, independientemente de sus características o condiciones, el procedimiento en el que está inmersa, sus particularidades, tiempos y consecuencias.*